



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
PERSONERÍA MUNICIPAL

“Equidad para todos y compromiso con Orocué”

RESOLUCIÓN No.004

(23 de enero de 2023)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal de Orocué, Casanare, para la vigencia fiscal 2023”

EL PERSONERO MUNICIPAL DE OROCUE, CASANARE, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 señala que: *“A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el presente año, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.”*.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: *“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.”*.

Que, para el 28 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal de Orocué, Casanare, expidió el Acuerdo Municipal No. 013, en el cual se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Orocué, Casanare, para la vigencia fiscal 2023.

Que con fundamento en la Resolución No. 035 del 15 de diciembre de 2022 emanada por el Personero Municipal de Orocué Casanare, se desagrega el presupuesto de la Personería Municipal de Orocué, para la vigencia fiscal 2023.

Que la proyección del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023, se adelantó teniendo en cuenta los lineamientos y formatos diseñados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Personero Municipal realizó la consolidación de la información de bienes, obras y servicios a adquirir para la vigencia 2023.

Dirección: Diagonal 4 No.9-23 – Segundo Piso -Barrio Candelaria – Cel.3123676259

Email: personeria@orocue-casanare.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
PERSONERÍA MUNICIPAL
“Equidad para todos y compromiso con Orocué”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal de Orocué Casanare, para la vigencia fiscal 2023, de conformidad con la metodología adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR para la vigencia fiscal 2023, el Plan Anual de Adquisiciones por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000,00) M/C.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga aquellas disposiciones anteriores.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho de la Personería Municipal de Orocué, Casanare, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).


FERNANDO ANDRÉS RONDÓN CHURIÓN
Personero Municipal de Orocué – Casanare